

Año de 1842.

Jueves 27 de Octubre.

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno político de la Provincia de Palencia.*

Núm. 312.

Se encarga la captura de Hermógenes García Ruiz, confinado desertor del presidio del Canal de Castilla.

Habiéndose desertado el día 18 del corriente del presidio del Canal de Castilla el confinado Hermógenes García Ruiz, cuyas señas se expresan á continuación, verificarán su captura los Alcaldes constitucionales en cualquiera parte donde se presente, haciéndole conducir con seguridad á disposicion del Sr. Comandante del expresado presidio. Palencia 22 de octubre de 1842.=Jacinto Manrique.

Edad 23 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo rojo, ojos azules, nariz regular, barba poca, cara regular, color blanco.

*Intendencia de la Provincia de Palencia.*

*La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.*

1.<sup>a</sup> seccion.=Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 8 del actual la órden siguiente.

Circular.=Excmo Sr.: He dado cuenta al Regente del Reino de la exposicion de V. E. de 2 de julio último relativa al pedido de algunas Corporaciones para que se restablezcan los antiguos arbitrios que se exigian en las Aduanas para diferentes objetos y con distintas denominaciones Enterado S. A., y conforme con lo que V. E. propone y ha sido discutido con madura reflexion en conferencia á que asistió V. E. con dos individuos de la Junta consultiva de Aranceles, el Director general de Rentas Unidas y el Contador general de Valores, se ha servido determinar: 1.<sup>o</sup> Que no se restablezcan los antiguos arbitrios, por ser opuesto á la ley de Aduanas. 2.<sup>o</sup> Que no

debe hacerse por el Tesoro una distribucion especial de los ingresos que se verifiquen con arreglo al artículo 11 de la misma ley, respecto á que son unos fondos destinados como los demas á satisfacer las cargas comprendidas en los presupuestos de los respectivos Ministerios. Y 3.<sup>o</sup> Que se proceda á la investigacion del derecho ó justicia que pueda asistir á cada partícipe, acreditándolo por el Ministerio á que segun su naturaleza corresponda, así como la importancia de la obligacion que ha de cubrir por medio del oportuno presupuesto, y con este fin tendrán curso las reclamaciones que se hagan para que determine el Gobierno, con presencia de dichos datos, la cantidad que haya de asignarse á los respectivos objetos, siempre en el concepto de abonarse por el Tesoro público y no por arbitrios especiales, conforme al sistema de centralizacion vigente, cuya observancia se funda en principios de justicia y equidad. De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y la Direccion lo traslada á V. S. para los propios fines, debiendo insertarse en el boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia de todos los interesados que comprende la inserta órden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1842.=Agustin Fernandez de Gamboa.

*Lo que se inserta en el boletin oficial de la Provincia para conocimiento del público. Palencia 18 de octubre de 1842.=Benito María Caballero.=Insértese: Manrique.*

Muchos son los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia que se hallan en descubierto con la Hacienda del 20 por 100 de propios correspondiente á varios años; y esta morosidad en el pago, que hace privar al Erario de unas cantidades de consideracion; tan

precisas en sus momentos de apuro para atender á las perentorias necesidades que le rodean, me pone en el caso de prevenirles que si en el término preciso de quince dias, á contar desde esta fecha, no presentan en la Tesorería de Provincia todo el importe del descubierto, procederé desde luego á despachar contra dichos Ayuntamientos los correspondientes apremios, á fin de obligarles á el cumplimiento de sus deberes y superiores disposiciones. Palencia 24 de octubre de 1842. = Benito María Caballero. = *Insértese: Manrique.*

### *Comandancia general de la Provincia de Palencia.*

*El Habilitado de la clase de retirados en esta Provincia con fecha de hoy me dice lo que sigue.*

En este dia y hora de las doce y media he recibido el resto del completo de la paga entera correspondiente al mes de abril, para satisfacer dicha mensualidad á los Sres. Oficiales y tropa retirados en la Provincia del digno mando de V. S. Lo que participo á V. S. á fin de que por el boletin oficial se sirva comunicarlo á los interesados, y se me presenten en mi casa, calle de S. Juan n.º 5, á percibir sus haberes de dicho mes del presente año.

*Lo que he dispuesto insertar en el boletin oficial de la Provincia para conocimiento de todos los retirados en ella; pudiendo desde luego recoger la expresada mensualidad, que se halla en poder de su respectivo Habilitado. = Manuel de Albuérne. = Insértese: Manrique.*

### *Juzgado de 1.ª instancia de Cervera de Rio-pisuerga.*

*Don Vicente Garcia, Alcalde constitucional, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de esta villa y Partido de Cervera de Rio-pisuerga por ausencia del que lo es en propiedad, & c.*

Hago saber á todas y cualesquiera persona que se considere con derecho á obtener la Capellanía con cuantos bienes dependan de la misma, fundada por el Presbítero D. Pedro Aparicio, Cura que fué del lugar de Revilla, junto á Pomar, en la Iglesia Parroquial del mismo, eclesiástica colativa, vacante por defuncion de D. Agustin Gutierrez, su último poseedor que fué; se presente dentro del término de treinta dias, por sí ó por medio de apoderado competentemente, á usar de su derecho y poner en claro el que le asista á la expresada Capellanía, posesion y goce de sus bienes; pues al que lo hiciere le oiré y administraré justicia en legal forma, continuando en otro caso, y á perjuicio suyo, las sucesivas diligencias, sin mas citarles ni emplazarles, pues por el presente se hace y ejecuta con arreglo á derecho, segun que así lo dejo dispuesto por auto de este dia. Dado en Cervera á diez y ocho de octubre de mil ochocientos cuarenta y dos. = Vicente Garcia. = Por su mandado: Felix María Gomez Inguanzo. = *Insértese: Manrique.*

*Continúan varios párrafos sobre los objetos de lana anunciados en el boletin anterior.*

### SECCION III.

#### *Objetos de lino y cáñamo.*

*Hilados y torcidos.* = La escasez de artículos de esta clase que se ha observado en todas las Exposiciones anteriores ha subsistido en la presente; y la causa principal debe ser la misma ahora que entonces. Hallandose la industria del hilado casi circunscrita á la esfera doméstica, diseminadas en varios pueblos, y ocupando manos pobres las demas operaciones; no habiéndose multiplicado las fabricas y empresas en grande con capitales suficientes para hacer los acopios oportunos de primeras materias; y reunir todas las manobras, ó á lo menos para combinar el interés de la industria popular con el de la grande fabricacion; cuando la falta de máquinas no permite aquella acumulacion provechosa; ni han podido obtenerse mejoras en las labores, ni adelantos notables en la extension de este ramo, ni menos concurrir á la Exposicion personas aisladas que, contentas con su suerte, ó ignoran la ocasion que se les ofrece para dar á conocer los productos de su laboriosidad, ó por excesiva modestia no les creen dignos de figurar en el Conservatorio al lado de otros mas aventajados por su aparato y suntuosidad.

La Junta espera que brevemente ha de haber una gran novedad en este ramo con el establecimiento de máquinas para hilar linos, cáñamos y estopas, pues le consta que se ha concedido un privilegio de introduccion de dichas máquinas, y aun tiene entendido se solicita otro para el mismo uso, aunque por distintos procedimientos. Entretanto la Junta llenará el deber de su cometido calificando, los pocos objetos que ha tenido á la vista.

Ha examinado entre ellos las muestras remitidas por Doña Carmen y Doña Ida Servin, de Rivadeo, núm. 78 del catalogo, de hilos finos torcidos en blanco de varios números á 3½, 4 y 6 rs. onza, que la Junta ha hallado superiores, especialmente el de 6 rs. en igualdad y finura; y aunque reducido todavía este ramo, como queda dicho, al de una industria privada, no podrá dar todos los productos necesarios para satisfacer el consumo público; son sin embargo muy dignos de aprecio el esmero y laboriosidad de dichas Señoras, y por lo tanto la Junta cree deberlas distinguir con el premio de la medalla de bronce.

Del mismo modo la Junta juzga acreedor á Don Francisco de Torre, tambien de Rivadeo, núm. 79 del catálogo, á que se le premie con mencion honorífica por iguales muestras de hilos á 3 y 3½ rs. onza, que ha presentado en la Exposicion, y que si no llegan en finura á los del número anterior, son en su clase y segun los precios de bastante mérito.

Productos de mas extension para el comercio son los remitidos por las fabricas de hilados de Barcelona, á saber: los Sres. Tiana Brunet y compañía, número 165, han presentado los hilos blancos de dos cabos números 40, 50, 60 y 100, desde 20 á 44 rs. libra: los ovillos números 60, 64, 70 y 80, desde 31 á 44 rs.: las cajas números 36 y 50, á varios precios, segun su peso ó tamaño: hilo blanco de tres cabos, núm. 90, y del príncipe, núm. 60, á 40 rs. libra, y paquetes de hilo negro doble, número 18, á 1 real y 22 mrs. docena.

D. Francisco Baltá y Ginesta, núm. 145, ha presentado en el Conservatorio hilos blancos de dos cabos para coser, números 60 y 80, á 26 y 34 rs. libra; madejitas, números 50 y 70, á 22 y 30 rs.: de tres cabos para medias, números 70 y 90, á 30 y 38 rs.; y

finalmente de colores para coser, número 50, á 16 rs.

La Junta ha reconocido bastante mérito en los hilos que deja enumerados, especialmente por su buen torcido, y juzga tanto á los Sres. Tiana Brunet y compañía, como á D. Francisco Balta y Ginesta, muy acreedores á que se haga de sus fábricas mencion honorífica.

D. Fernando Puig Portabella y compañía, número 199 del catálogo; ha presentado igualmente en la Exposición hilos de superior calidad, á 60 rs. libra del blanco, y 44 el de colores: y reconociendo la Junta la brillantez de estos y el buen torcido de los hilos, y teniendo además noticia del gran consumo que se hace en Madrid de los productos de esta fábrica, cree deber distinguirse á Puig con la medalla de bronce.

Las muestras presentadas por D. José Costa, fabricante de sogas de cañamo, de Mataró, núm. 86 del catálogo; son del mayor mérito y perfección; y si hubiese manifestado los precios de este artefacto, y tuviese la Junta noticia de los consumos que satisficiera, no hubiera vacilado en proponer a favor de aquel uno de los mayores premios que están en sus atribuciones; pero ya que la falta de estos datos obligue á la Junta á ser mas comedida, no dejará de manifestar á V. A. que cree ser muy acreedor dicho Costa á que se haga de él mencion honorífica por las referidas muestras de sogas, dos nombradas *la esperanza de un navio* de 18 y 24 cabos, una de ellas de colores; otra llamada *la niña* de 6 cabos para pescar á la caña, y una madeja de hilo fino de 24 cabos.

*Tejidos.*—En todas las Exposiciones públicas se ha observado, como queda indicado, la corta concurrencia de productos industriales obtenidos con nuestros linos y cañamos, atendiendo á la abundancia de estas primeras materias. Las Juntas calificadoras anteriores estrañaron dicha falta, especialmente con respecto á lienzos ordinarios, que no dejan de ser de gran consumo para los usos á que naturalmente se destinan.

Á excepcion de varias muestras de lienzos que entre los productos del presidio de Valencia constan en el catálogo bajo el núm. 32, y que por su pequenez y falta de precios no pueden calificarse sino en cuanto á las ventajas que proporciona el dar útil ocupacion á los confinados, no se han recibido en esta Exposición tejidos ordinarios por los que poder apreciar el estado de esta fabricacion.

En la clase de tejidos finos y entrefinos se han presentado pañuelos de hilo y algodón, y de hilo solo, números 25, 43, 148 y 186: objetos de mantelería, y tohallas, números 62, 67, 107 y 186: terliz de hilo y algodón, núm. 43: gante, núm. 148: finalmente, cuties, driles y otras telas de hilo, números 43, 147, 148, 159, 172 y 186, y medias blancas y de hilo crudo, núm. 90 del catálogo.

Casi todos los fabricantes á que se refieren los números citados han presentado unidos á los objetos de lino pertenecientes á esta seccion, otros productos de los ramos de lanas y algodones, de los cuales se ha reservado la Junta tratar por separado, como lo hará despues, manifestando la consideracion á que juzga acreedores á D. Juan Vilaregut, núm. 90, por las medias blancas del núm. 60, y crudas, números 60 y 80: D. Bernardino Martorell, núm. 43, por el terliz de hilo y algodón á 3½ rs. vara, y el cutí de solo hilo á 7 rs.: D. José Sabater y compañía, núm. 148, por el cutí de hilo color plomo á 6 rs. y 5 mrs. vara, tela gante del mismo color á 7 con 4, y pañuelos de cuatro cuartas, todo hilo, á 72 rs. docena; cuyos tejidos son buenos y los precios arreglados: Sres. G. Juncadella y Prat,

número 147, por los cuties de hilo, que son superiores: D. José Serra y Marugat, núm. 159, por las piezas de cutí de hilo que ha presentado; y á D. Ramon Nogues y compañía, núm. 172 del catálogo, por el dril blanco y tela de escoces.

Del mismo modo con respecto á los pañuelos de hilo, tejido extranjero, de la fabrica de la Cartuja de *Aula Dei* en Peñafór (Zaragoza), hará la Junta la calificacion correspondiente en la seccion siguiente por coincidencia con los objetos de seda presentados por el socio director de aquel establecimiento D. Juan Francisco Clarac, núm. 25.

La Junta ha examinado detenidamente los objetos de mantelería adamascada presentados por los Señores Sala y Gosech, núm. 62, y por los Sres. Jandet y compañía, núm. 67, todos de Barcelona, y aunque no puede menos de reconocer el mérito de los primeros, por haber emprendido una fabricacion que mejorada podrá librarnos en gran parte del tributo que pagamos á la industria extranjera, observa en iguales productos de la fabrica de los Sres. Jaudet una perfeccion mas notable, y que deja ya poco que desear, si se atiende á los precios, cuya consideracion tendrá presente la Junta al tratar de los demas objetos de dicha fabrica, para la designacion del premio correspondiente.

Á nombre de los Sres. D. José Font y compañía, tambien de Barcelona, fabricantes de tejidos de hilos, se han presentado los de esta clase que constan en el catálogo bajo el núm. 186, en todos los cuales ha reconocido la Junta una perfeccion que los confunde con los de fabricacion extranjera; pero como dichos géneros se han remitido á la Exposición sin el certificado correspondiente, y no se han fijado tampoco los precios al pie de fabrica, ni otros, segun está prevenido, la Junta carece de datos para poder hacer su calificacion, sintiendo que esta circunstancia la prive de la satisfaccion de dar al mérito el premio que le fuera debido.

La casa Hospicio de la Misericordia de Zaragoza ha remitido á la Exposición la pieza de hilo de seis servilletas y una tohalla, y la de lino liso, á los precios que constan en el núm. 107 del catálogo; y considerando la Junta ser de la mayor importancia que en los establecimientos de beneficencia se impulsen estas y otras labores, segun la aptitud y demas circunstancias de los acogidos, para que, habituandolos al trabajo, sean útiles á la sociedad y á sí mismos, cree que deben honrarse los productos de dicha casa Hospicio de Zaragoza, expidiendo carta de aprecio á favor de la Junta ó Corporacion que cuide de tan filantrópico y recomendable establecimiento.

*Lo que se inserta en el boletin oficial para su publicidad y á fin de que sirva de estímulo á los fabricantes de tejidos de lana en esta Provincia. Palencia 17 de octubre de 1842.*—Jacinto Manrique.

## ANUNCIO.

*Gobierno político de la Provincia de Palencia.*

Se halla vacante la Escuela de primeras letras de la villa de Hérmedes; su dotacion consiste en 160 rs. pagados del fondo de Propios, y 24 fanegas de moreajo que recibirá de los padres de los alumnos. Los aspirantes que se hallen adornados de todos los requisitos prevenidos en el reglamento de instruccion primaria, dirigirán sus memoriales francos de porte, al Presidente del Ayuntamiento constitucional del citado pueblo de Hérmedes en el término de un mes, á contar desde el dia en que se inserte este anuncio en el boletin oficial. Palencia 24 de octubre de 1842.—Jacinto Manrique.

GOBIERNO POLÍTICO DE PALENCIA.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y jornales del campo en los Mercados y dias que se marcarán, con expresion del temporal y alteracion que ha experimentado la salud pública.

PUEBLOS.	FECHAS.	PRECIOS DE LOS FRUTOS.															Jornal del Campo. reales.	TEMPORAL.	SALUD PUBLICA.	
		GRANOS, SEMILLAS Y LEGUMBRES.							CALDOS.					CARNES.						
		PENEGA CASTELLANA.							ARROBA CASTELLANA.					LIBRA CASTELLANA.						
		Trigo.	Centeno.	Cebada.	Alubias.	Tiños ó Guisantes.	Yeros.	Garbanzos.	Arroz.	Para comer.	Para fábricas.	Comun.	Generoso.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.				Tocino.
rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	rs. @	rs.	rs.	rs.	rs.	rs.	ctos.	ctos.	ctos.					
Astudillo.....	2ª semana de octubre. . .	25	16	15	40	22	15	60	28	66	"	7	38	13	8	8	"	4	Bueno. . . . .	Buena.
Cervera.....	Idem. . . . .	30	23	20	36	30	22	62	30	68	40	17	"	35	7	7	14	6	Vario. . . . .	Idem.
Guardo. . . . .	Idem. . . . .	30	20	18	"	36	"	60	"	76	"	15	"	30	8	9	"	5	Idem. . . . .	Idem.
Prádenos. . . . .	Idem. . . . .	30	22	20	48	36	23	72	36	64	"	12	"	45	7	8	"	5	Bueno. . . . .	Idem.
Torquemada. . . . .	Idem. . . . .	25	18	15	42	16	16	72	28	65	"	7	"	20	8	9	12	2½	Seco. . . . .	Calenturas.
Carrion. . . . .	Idem. . . . .	26	18	17	36	16	20	47	"	70	42	17	60	60	8	8	20	4	Frios. . . . .	Buena.
Guardo. . . . .	Idem. . . . .	29	20	18	"	36	"	60	"	78	"	15	"	30	8	9	"	5	Lluvias. . . . .	Fiebres catarrales.
Palencia. . . . .	Idem. . . . .	24	14	15	54	25	17	64	28	68	62	13	60	46	12	12	12	5	Idem. . . . .	Idem.

Palencia 25 de octubre de 1842.=Jacinto Manrique.